



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificado – requiere art. 317 del CGP

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00029-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el demandado Alfredo Agustín Álvarez Ortega, se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de ley guardó silencio. (PDF 013 Fls. 67 - 69)

2. Agréguese al expediente las diligencias de notificación y citación con resultado negativo, que fue remitida a la sociedad demandada Industrias Metálicas De Mallas y Pisos S.A.S. (PDF 013 Fls. 70, 81 y 83).

Destinatario:	MALLASYPISOS13@HOTMAIL.COM - DIEGO BARBOSA
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha envío:	2024-01-19 17:51
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

ASUNTO : DEVOLUCION				
DATOS DEL ENVIO				
Número del Envío 700119259534	Contenido DOCUMENTOS	Ciudad Destino BOGOTA/CUNDICOL	Fecha y Hora del Envío 2/6/2024 3:59:41 PM	
Destinatario INDUSTRIAS METALICAS DE MALLA Y PISOS SAS	Direccion Destinatario KR 27 # 13 - 15 OF 409 BOGOTA		Telefono Destinatario 3214451960	
			NO.	
DATOS DE DEVOLUCION				
Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	2/8/2024 2:55:01 PM	3000213783729	2/10/2024 8:48:12 PM	Deilis Marcela Benavides Perez

Destinatario:	MALLASYPISOS13@HOTMAIL.COM - INDUSTRIAS METALICAS DE MALLAS Y PISOS S.A.S
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha envío:	2024-02-14 16:23
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

3. De conformidad con el artículo **317 del CGP**, se requiere a la parte actora, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar en debida forma a la parte sociedad ejecutada Industrias Metálicas De Mallas y Pisos S.A.S. del mandamiento de pago y su adición, bien conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

del CGP, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 46 del 18 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f776ff9b1d8fcb1011407ba150ca27bb96ecf4256b949b586c2a687ad5367c75**

Documento generado en 15/03/2024 04:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>